



FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA
C/Paseo de la Pechina, 42
46008 Valencia

Tel.- 96 385 11 23
Fax.- 96 382 08 41
Email.- federacion@fncv.es

RESOLUCIÓN SANCIONADORA

En Valencia, a 02 de noviembre de 2022

La Jueza única de Competición de la FNCV ha acordado sancionar a:

Nombre	S. Matutano	Categoría	Jugador
Club	C.W. Castellón	Competición	Liga CV 1 DM
Calificación	Tarjeta roja	Partido	CW Castellón – CW Levante

MOTIVACIÓN:

Fecha: 22 de octubre de 2022

En el segundo periodo, en el minuto 4:03 se muestra tarjeta roja al jugador nº 5 del Club Castellón con número de licencia 26598566 por reiteradas quejas habiéndole avisado con anterioridad.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

INFRACCIÓN LEVE. - Artículo 12.1) del Reglamento disciplinario de la FNCV: "Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces y árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones."

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN:

SANCIONES LEVES. – Artículo 14 del Reglamento disciplinario de la FNCV: "Amonestación".

Apartado 7 de la Normativa Económica de la temporada 2022-2023 aprobada por la Asamblea General de la FNCV: "Tarjeta roja a entrenadores, delegados, jugadores: 50,00 €"

SANCIÓN:

El Club Castellón deberá abonar en concepto de multa la cantidad de 50,00 €.

Las resoluciones de los Comités disciplinarios de la FNCV son inmediatamente ejecutivas. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente, los supuestos en los que los citados Comités acuerden la suspensión de la sanción, previa solicitud por el interesado, y siempre que se adoptaran las garantías necesarias para el adecuado aseguramiento de la eficacia de la sanción, de conformidad con el artículo 24 del Libro IX, del Régimen Disciplinario de la RFEN.

Contra la presente resolución podrá interponer, de conformidad con el artículo 24 punto 3 del Libro IX, del Régimen Disciplinario de la RFEN, recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la FNCV, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel que reciba la notificación de la presente resolución. Todas las apelaciones presentadas por correo electrónico deberán enviarse a: sancioneswaterpolo@fncv.es. Adjuntando el justificante de ingreso de la fianza.

Sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA
C/Paseo de la Pechina, 42
46008 Valencia

Tel.- 96 385 11 23
Fax.- 96 382 08 41
Email.- federacion@fncv.es

RESOLUCIÓN SANCIONADORA

En Valencia, a 02 de noviembre de 2022

La Jueza única de Competición de la FNCV ha acordado sancionar a:

Nombre	A. PIRELA	Categoría	Entrenador (técnico)
Club	C. Godella Natació	Competición	Liga CV 1 DM
Calificación	Tarjeta amarilla	Partido	CW Elx – C. Godella Natació

MOTIVACIÓN:

Fecha: 15 de octubre de 2022

En el tercer periodo, en el minuto 5:23 se muestra tarjeta amarilla al entrenador visitante A.PIRELA por protestas reiteradas habiendo sido advertido previamente.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

INFRACCIÓN LEVE. - Artículo 12.1) del Reglamento disciplinario de la FNCV: "Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces y árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones."

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN:

SANCIONES LEVES. – Artículo 14 del Reglamento disciplinario de la FNCV: "Amonestación".

Apartado 7 de la Normativa Económica de la temporada 2022-2023 aprobada por la Asamblea General de la FNCV: "Tarjeta amarilla a entrenadores, delegados, jugadores: 25,00 €"

SANCIÓN:

El Club Godella Natació deberá abonar en concepto de multa la cantidad de 25,00 €.

Las resoluciones de los Comités disciplinarios de la FNCV son inmediatamente ejecutivas. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente, los supuestos en los que los citados Comités acuerden la suspensión de la sanción, previa solicitud por el interesado, y siempre que se adoptaran las garantías necesarias para el adecuado aseguramiento de la eficacia de la sanción, de conformidad con el artículo 24 del Libro IX, del Régimen Disciplinario de la RFEN.

Contra la presente resolución podrá interponer, de conformidad con el artículo 24 punto 3 del Libro IX, del Régimen Disciplinario de la RFEN, recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la FNCV, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel que reciba la notificación de la presente resolución. Todas las apelaciones presentadas por correo electrónico deberán enviarse a: sancioneswaterpolo@fncv.es. Adjuntando el justificante de ingreso de la fianza.

Sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.